

**EL PARTIDO JUDICIAL DE ALCALÁ  
DE HENARES**

## I.- LA PLANTA JUDICIAL

- ✧ El partido judicial de Alcalá de Henares cuenta con siete Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción y con tres Juzgados de lo Penal. Los Juzgados mixtos tienen un ámbito territorial formado por once municipios (Alcalá de Henares, Anchuelo, Camarma de Esteruelas, Corpa, Meco, Pezuela de las Torres, Santorcaz, Los Santos de la Humosa, Valdeavero, Valverde de Alcalá y Villalbilla). En la Ley de Planta se prevé la existencia de ocho Juzgados de esta naturaleza, pero el octavo órgano no ha sido creado.
- ✧ Los Juzgados de lo Penal son competentes para el enjuiciamiento de causas instruidas por los Juzgados de Alcalá, Coslada, Torrejón de Ardoz y Arganda del Rey.
- ✧ Está constituido, además un Servicio Común de Actos de Notificación y Ejecución dirigido por un Secretario Judicial en comisión de servicios sin relevación de funciones.
- ✧ Los Juzgados están servidos por Magistrados desde su creación.
- ✧ Las competencias compartidas con las estrictamente jurisdiccionales son las siguientes:

- **Registro Civil:** desempeñado por el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 6.
- **Decanato:** la Juez Decana, cargo electivo en este partido judicial, es la titular del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2.

## II.- PLANTILLA ORGÁNICA A 31.12.03

- ✧ **JUECES:** A la fecha indicada todos los Magistrados eran titulares

- En destino a petición propia: 8.
- En destino por ascenso forzoso: 2

- ✧ **SECRETARIOS JUDICIALES:** A 31 de diciembre de 2003 todas las plazas estaban ocupadas por Secretarios titulares en destino a petición propia.

- ✧ **PERSONAL COLABORADOR:**

○ **Definición de la plantilla en los Juzgados mixtos:**

- **Cuerpo de Gestión Procesal: 3**
- **Cuerpo de Tramitación Procesal: 4**
- **Cuerpo de Auxilio Procesal: 2**

○ **Definición de la plantilla en los Juzgados de lo Penal:**

- **Cuerpo de Gestión Procesal: 2**
- **Cuerpo de Tramitación Procesal: 4**
- **Cuerpo de Auxilio Procesal: 2**

### III.- ESTUDIOS SOBRE POBLACIÓN

#### 1.- DISTRIBUCIÓN

✂ **POBLACIÓN TOTAL:** Los once municipios que integran el partido judicial suman un total de 211.459 habitantes de derecho, según los últimos datos del INE, cerrados a 1 de enero de 2003.

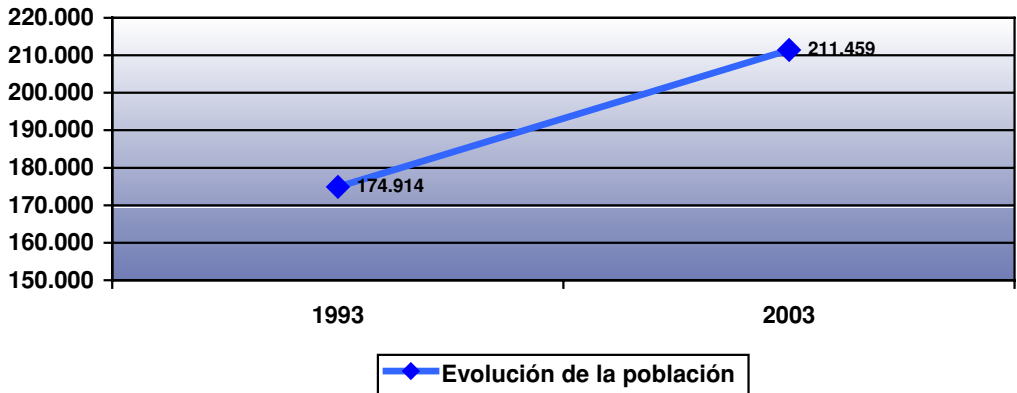
✂ **DISTRIBUCIÓN:**

- **El 89,15% de la población reside en Alcalá de Henares; esta ciudad tiene importantes expectativas de crecimiento, entre otros factores porque la edad media de la población es de 35 años (frente a los 39 de la CAM)**
- **Le siguen en población las localidades de Meco, Villalbilla, Camarma de Esteruelas y Los Santos de la Humosa; el resto de los habitantes de derecho se distribuyen entre los demás municipios, cuyo censo es inferior en todo caso a los 1000 habitantes.**

#### 2.- EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN 1993-2003

- ✂ **La población censada en el partido judicial ha crecido en el último decenio un 20,89%**
- ✂ **Los mayores incrementos se han producido en Meco (+119,73%), Villalbilla (+115,34%) y Alcalá de Henares (+15,38%)**

- ✧ En el periodo analizado el número de Juzgados se ha mantenido invariable.
- ✧ Las previsiones del Instituto Nacional de Estadística para los próximos años cifran entorno al 6% la hipótesis máxima de crecimiento de población en la zona.



### 3.- VARIACIÓN POBLACIONAL Y RITMO DE CRECIMIENTO (1998-2002)

- ✧ En los municipios más significativos del partido judicial, Alcalá y Meco, la variación poblacional se situó en el 9,6% y en el 70,8%, respectivamente, mientras que en la Comunidad de Madrid fue del 8,6%.
- ✧ El ritmo de crecimiento anual de la población en estos dos municipios durante el mismo periodo fue del 9,6% y del 70,8% respectivamente, mientras que en el total de la Comunidad se situó en el 2,1%.

	Variación Población	Valor Porcentual	Ritmo crecimiento Medio anual
Alcalá de Henares	15.771	9,6%	2,3%
Meco	3.318	70,8%	14,3%
C.A.M.	435.816	8,6%	2,1%

#### IV.- RATIO HABITANTES/JUEZ

- ✘ En 1993 la ratio habitantes/juez indicaba un resultado de un juez por cada 17.491 habitantes (5,7 Jueces por cada 100.000 habitantes).
- ✘ En 2003 la ratio se sitúa en un juez por cada 21.146 habitantes (4,7 Jueces por cada 100.000 habitantes).

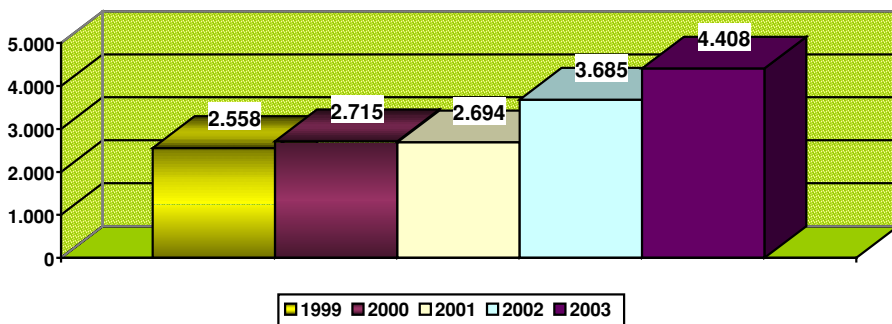
#### V.- ESTUDIO DE LA LITIGIOSIDAD EN EL ÚLTIMO QUINQUENIO

##### A. JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

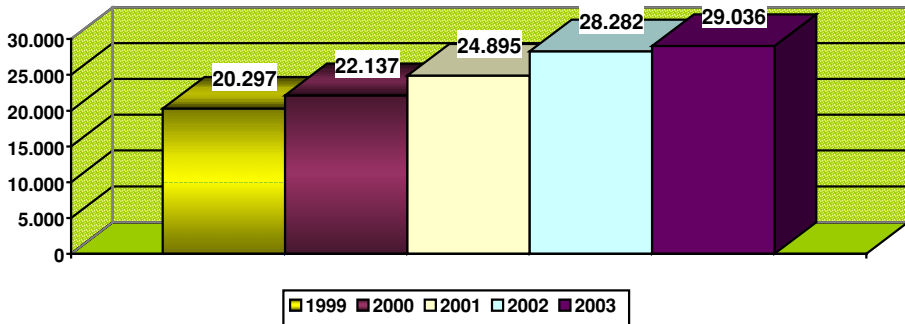
###### 1.- ASUNTOS REGISTRADOS EN LOS JUZGADOS

- ✘ El volumen de asuntos ingresados en los Juzgados Mixtos ha crecido ininterrumpidamente en el último quinquenio. En 2003, el porcentaje de asuntos civiles fue superior en un 72,32% al volumen de 1999. Los asuntos penales se incrementaron en el mismo periodo en un 43,06%.

ASUNTOS CIVILES REGISTRADOS

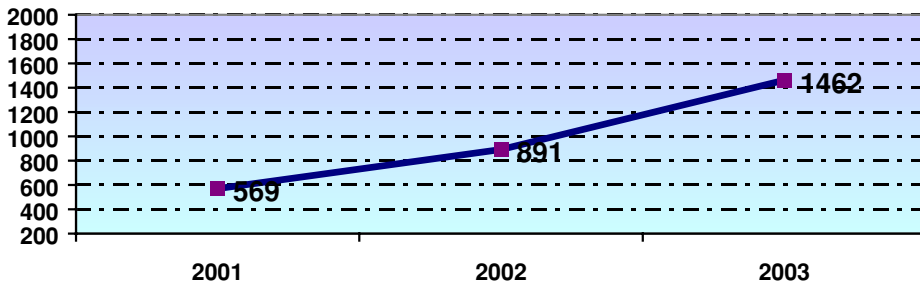


### ASUNTOS PENALES REGISTRADOS



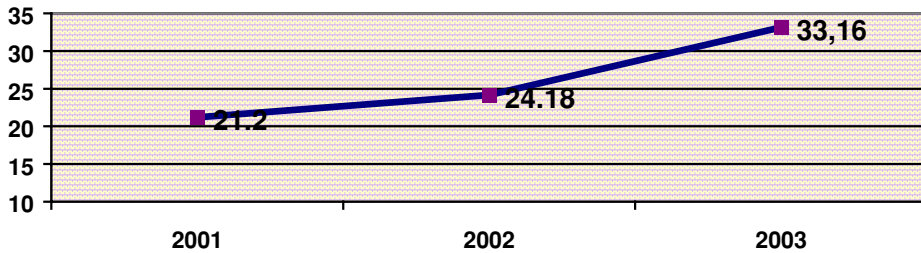
Una parte importante del incremento de la litigiosidad civil tras la entrada en vigor de la LEC 1/2000 se ha encauzado a través del Proceso Monitorio. El número de asuntos de esta naturaleza presentado en los Juzgados de Alcalá de Henares en 2003 superó en un 156,94% el nivel del año 2001.

### EVOLUCIÓN DEL REGISTRO DE PROCESOS MONITORIOS



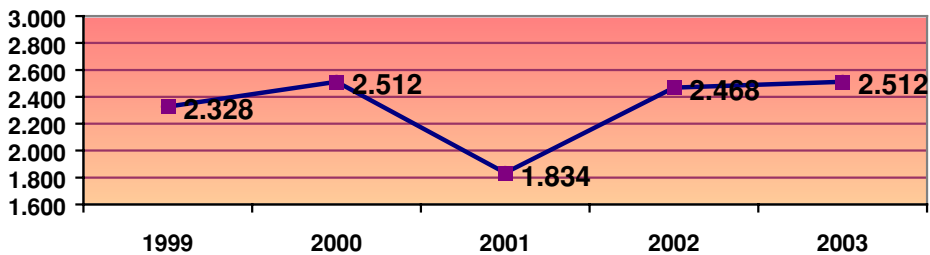
Desde la entrada en vigor de la LEC 1/2000 los Procesos Monitorios han supuesto, por tanto, un porcentaje cada vez más importante de la litigiosidad civil.

### IMPORTANCIA PORCENTUAL DE LOS PROCESOS MONITORIOS EN LA LITIGIOSIDAD CIVIL



El número de asuntos contenciosos puros, sin incluir los Procesos Monitorios, minora la tendencia alcista apreciada en las cifras globales antes apuntadas, ya que desde esta perspectiva el nivel de la litigiosidad de 2003 sería superior en un 7,9% al registrado en el año 1999.

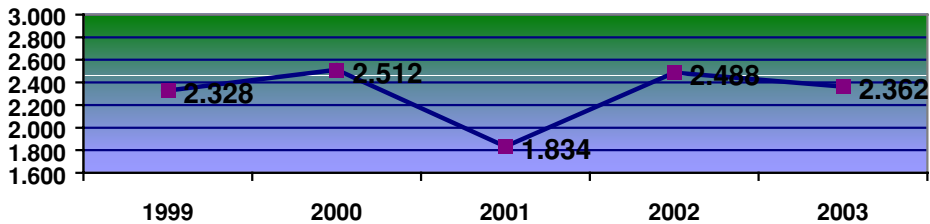
### EVOLUCIÓN DEL REGISTRO DE PROCESOS CONTENCIOSOS SIN COMPUTAR LOS PROCESOS MONITORIOS



Otro dato a tener en cuenta en el análisis del incremento de la entrada de asuntos en el quinquenio 1999-2003 es el cambio en el sistema de registro de determinados asuntos. En efecto, hasta el año 2003 las Medidas Cautelares y los incidentes no eran, en general, objeto de registro diferenciado y

autónomo, ya que se tramitaban como piezas separadas de otros procedimientos principales. A partir de 2003 ese volumen de trabajo, que ya existía como tal, comienza a ser registrado de forma autónoma, elevando lógicamente las cifras globales de asuntos registrados. En ese año, la suma de las Medidas Cautelares y de los Incidentes supone un 3,4% de la litigiosidad total. Si analizamos la evolución de los asuntos estrictamente contenciosos desde la perspectiva de la homogeneización de los sistemas de registro, habría que concluir que el número de asuntos ingresados en 2003 fue superior en un 1,46% al del año 1999. El gráfico explicativo de esta evolución sería el siguiente:

EVOLUCIÓN DEL REGISTRO DE PROCESOS CONTENCIOSOS SIN  
COMPUTAR PROCESOS MONITORIOS, INCIDENTES Y MEDIDAS  
CAUTELARES

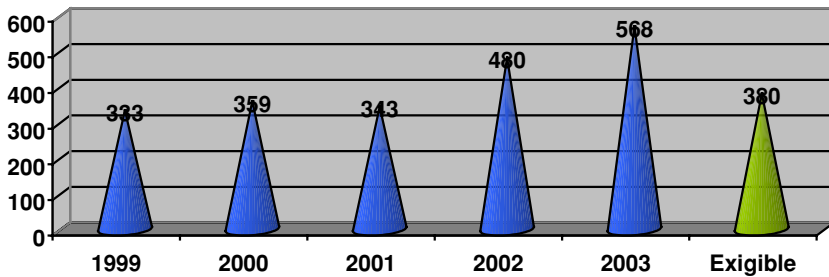


En definitiva, ese incremento de la litigiosidad que los números globales cifran en un 72,32% al final del quinquenio debe ser analizado teniendo en cuenta los factores explicados, ya que no tiene como única causa el aumento en el número de demandas presentadas, sino que también deben contemplarse como tales las modificaciones procesales y los cambios operados en los sistemas de registro.

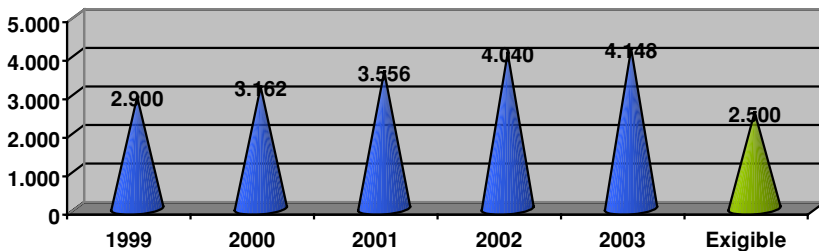
### MEDIA DE INGRESO POR JUZGADO Y COMPARACIÓN CON EL MÓDULO DE ENTRADA

El módulo de trabajo anual de los Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción se sitúa en 380 asuntos civiles contenciosos y en 2500 asuntos penales. Aunque el módulo civil no se alcanzó hasta 2002, año en que la carga de trabajo fue un 26% superior a la deseable, el módulo penal ha sido ampliamente superado en los últimos cinco años, en porcentajes que oscilan entre el 16% y el 61%. En 2003 el porcentaje de exceso de trabajo se cifró en un 49,40% en asuntos civiles y en un 65,92% en asuntos penales

#### Módulo de Entrada Civil



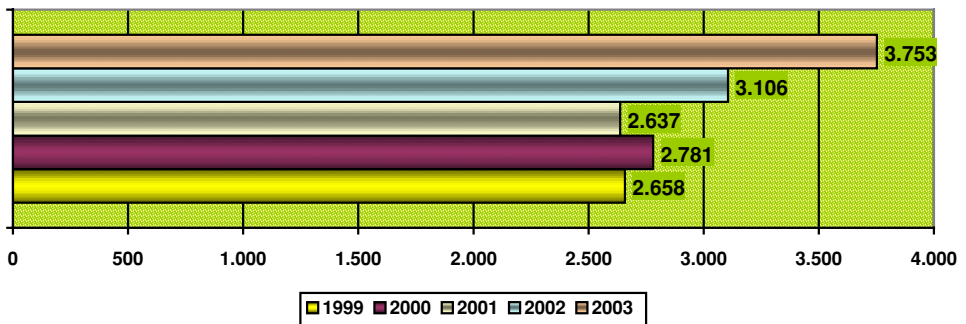
#### Módulo de Entrada Penal



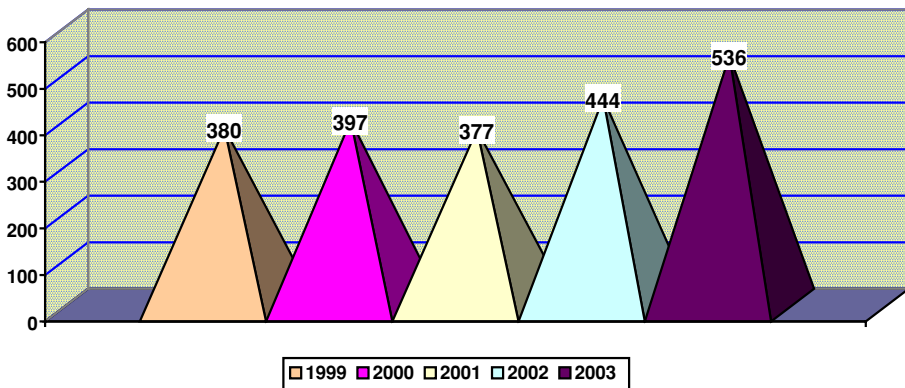
## 2.- ASUNTOS RESUELTOS EN LOS JUZGADOS

- ✂ El volumen de asuntos resueltos en los Juzgados Mixtos de Alcalá ha crecido también en un último quinquenio, excepción hecha del año 2001 en el área civil. El número de asuntos civiles resueltos en 2002 fue superior en un 41,2% al de 1999.
- ✂ El nivel de resolución de asuntos penales ha sido paralelo al incremento del ingreso, con un porcentaje de aumento del 44,42%.

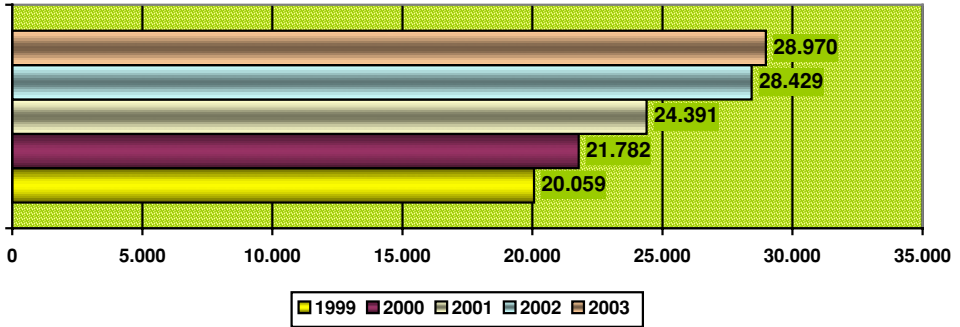
ASUNTOS CIVILES RESUELTOS



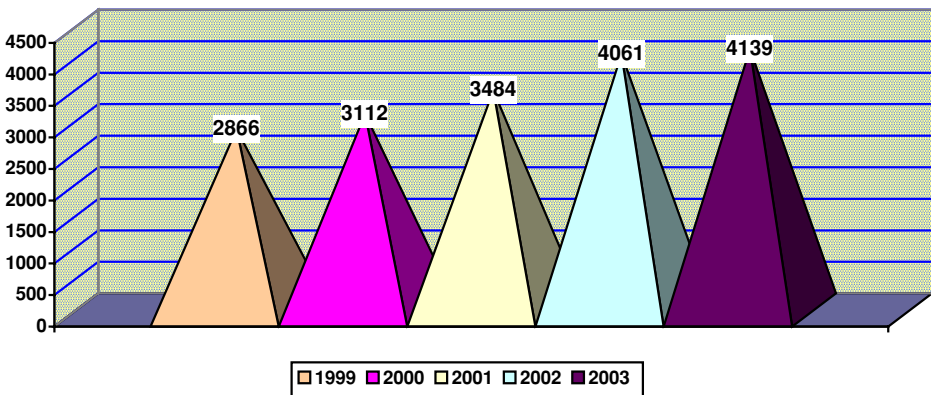
ASUNTOS CIVILES RESUELTOS POR JUZGADO (MEDIA)



### ASUNTOS PENALES RESUELTOS



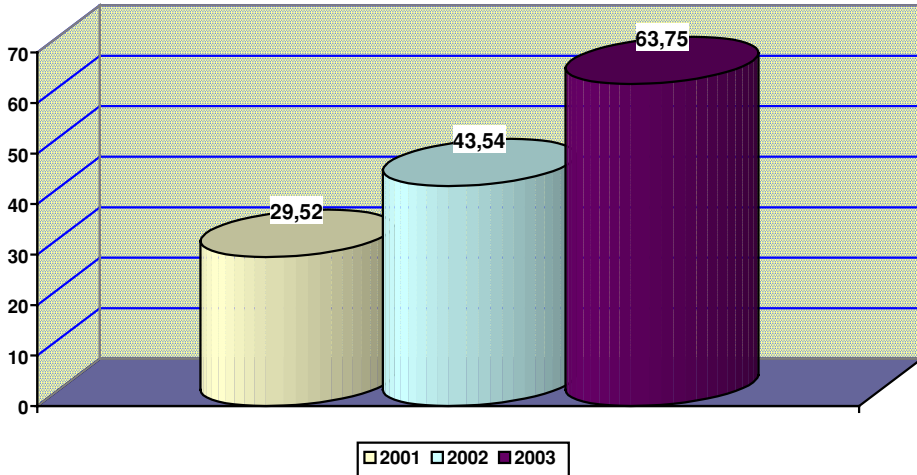
### ASUNTOS PENALES RESUELTOS POR JUZGADO (MEDIA)



### COMPARACIÓN CON EL MÓDULO DE RESOLUCIÓN (2001-2003)

Los Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción de Alcalá de Henares han superado año a año el módulo de trabajo, fijado para este tipo de órganos en 1250 horas. El porcentaje de superación promediado ha sido variable, como se expone en el siguiente gráfico:

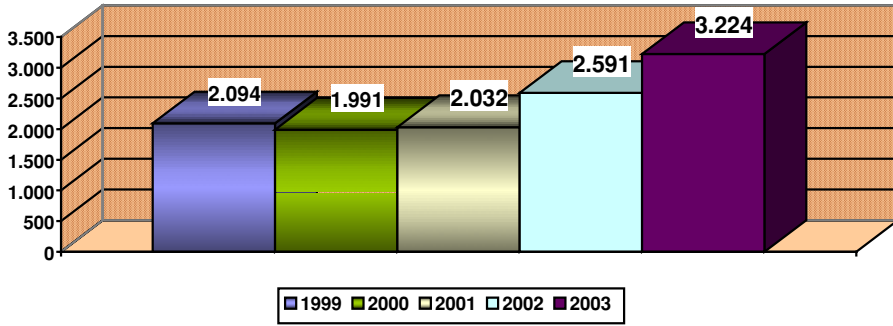
**SUPERACION DEL MÓDULO DE TRABAJO (Términos porcentuales)**



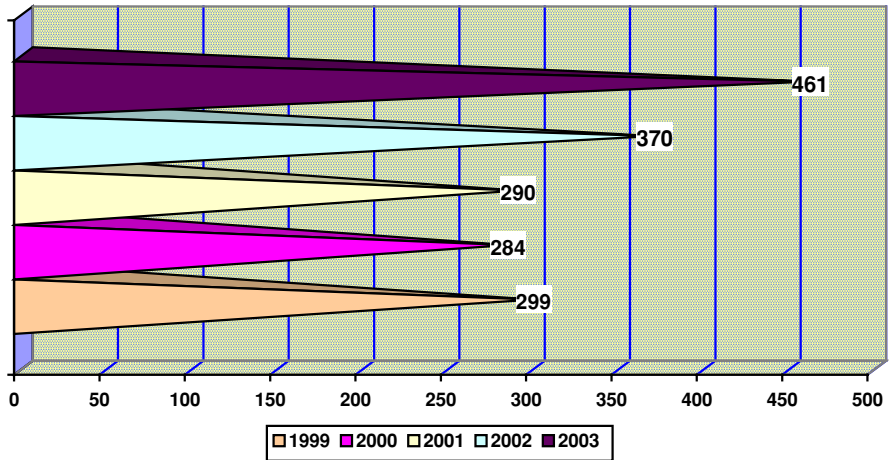
**3.- ASUNTOS PENDIENTES EN LOS JUZGADOS**

- ✧ El volumen de asuntos civiles pendientes, aunque se redujo ligeramente en 2000, tiende a incrementarse a partir de 2001, con un porcentaje de aumento en 2003 del 53,96% respecto de las cifras de partida.
- ✧ Los asuntos penales pendientes han sufrido un incremento continuo, cifrado en el 50,15% a finales de 2003.

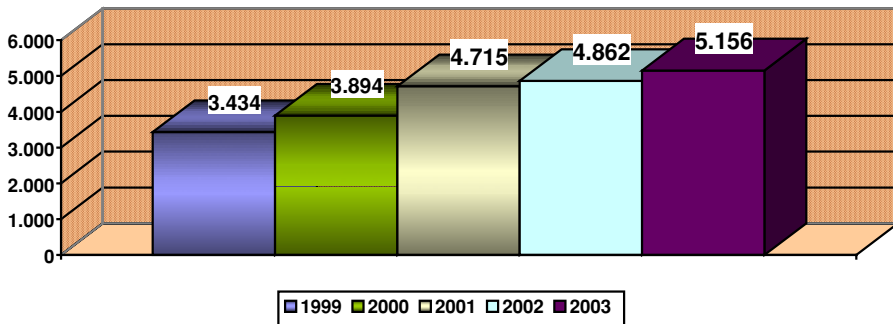
### ASUNTOS CIVILES PENDIENTES: DATOS GLOBALES



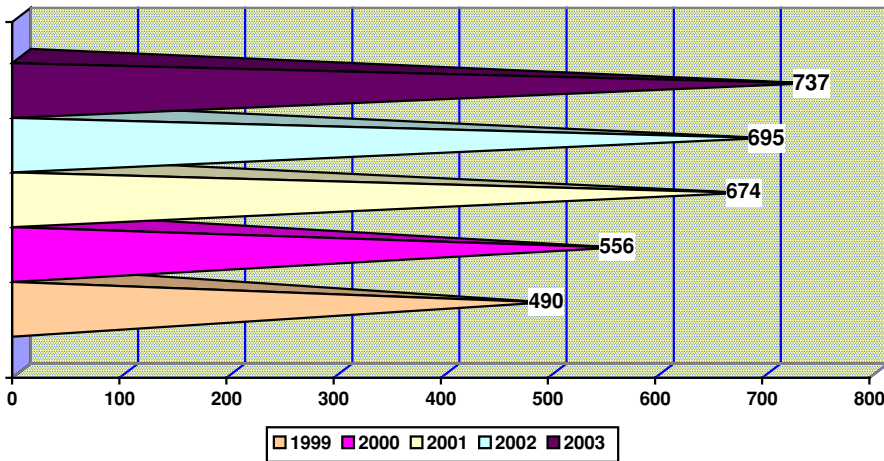
### ASUNTOS CIVILES PENDIENTES POR JUZGADO (MEDIA)



**ASUNTOS PENALES PENDIENTES: DATOS GLOBALES**



**ASUNTOS PENALES PENDIENTES POR JUZGADO (MEDIA)**

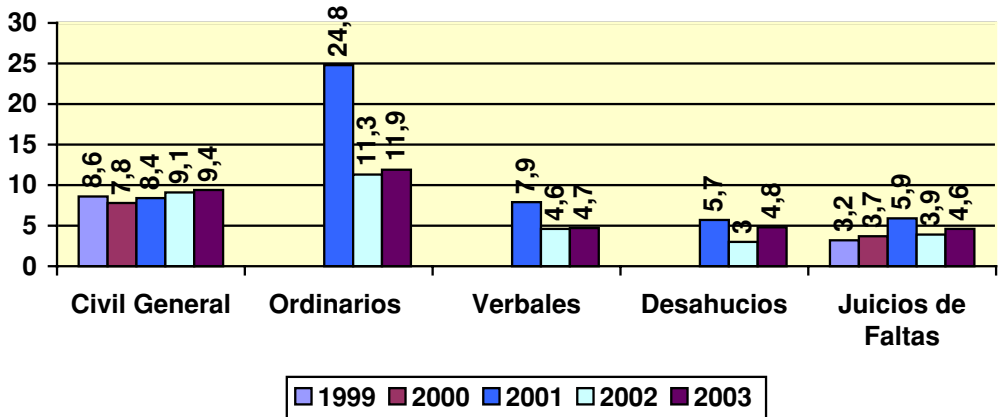


**4.- OTRAS VARIABLES DE LITIGIOSIDAD**

**A.- EVOLUCION DEL TIEMPO MEDIO DE RESPUESTA EN MESES**

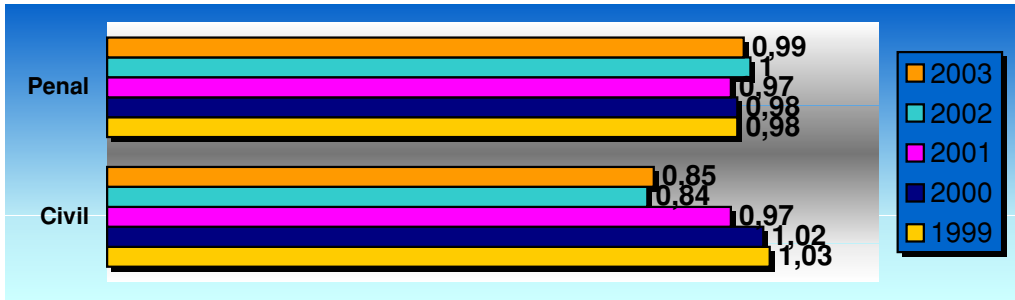
El tiempo de respuesta en meses se obtiene a través de dos variables: el número de asuntos resueltos en un año y el número de asuntos pendientes al final de esa anualidad. Este dato refleja el número de meses que, como promedio, tarda en resolverse un asunto si las circunstancias de la anualidad que se toma como referencia de los asuntos resueltos no varían sustancialmente. En los Juzgados mixtos de Alcalá el tiempo medio de

respuesta ha sufrido las variaciones que se exponen en el siguiente gráfico, en el que respecto de los Juicios Ordinarios, Verbales y Desahucios sólo se ofrecen datos a partir de 2001 debido a la modificación procesal que entró en vigor en ese año.



## B.- TASA DE RESOLUCIÓN

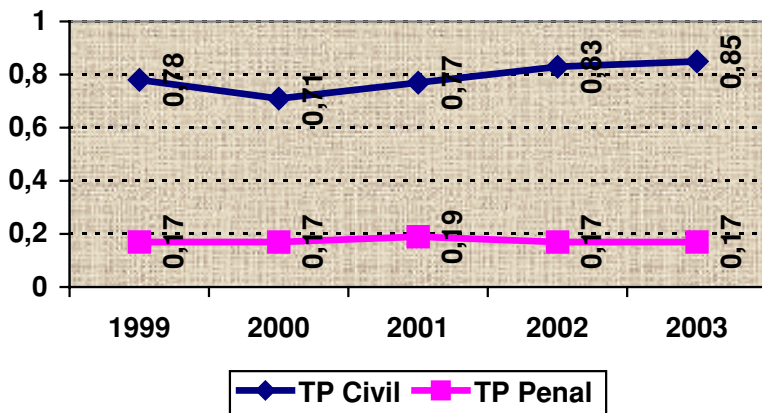
La tasa de resolución indica la relación entre los asuntos resueltos en un determinado periodo y los asuntos registrados en el mismo. Cuando alcanza valores superiores a 1, indica que se está resolviendo más de lo que se ingresa, es decir, que se está reduciendo la pendencia. En los asuntos civiles, la tasa se va reduciendo año a año, con un ligerísimo repunte en 2003, constituyendo otro indicador del aumento de los asuntos pendientes. En los asuntos penales, aunque ha sido hasta 2003 próxima a la unidad, el hecho de que el número de asuntos registrados crezca ininterrumpidamente implica que la tasa de resolución ha llegado a sus valores máximos y que, por tanto, la tendencia en los próximos años será previsiblemente descendente, como de hecho ya ha sucedido en 2003.



### C.- TASA DE PENDENCIA

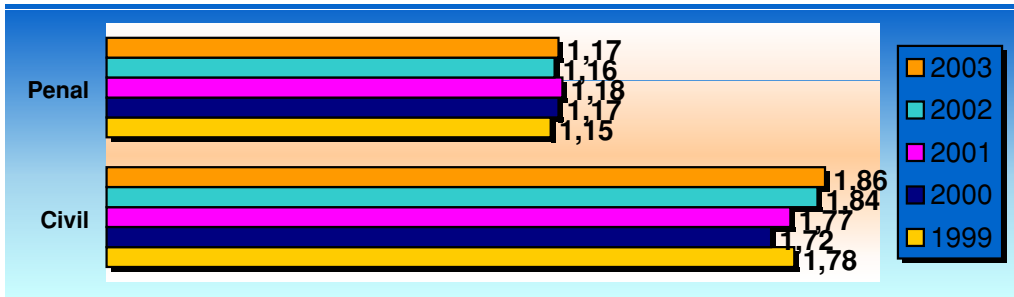
Este concepto indica la relación entre los asuntos pendientes al final de un periodo y los resueltos durante ese periodo, de modo que es más favorable cuanto menor sea su valor.

### EVOLUCIÓN DE LA TASA DE PENDENCIA



### D.- TASA DE CONGESTIÓN

Este dato se obtiene a partir de tres variables: los asuntos pendientes al inicio de un periodo, los registrados y los terminados durante ese mismo periodo. Refleja una situación más favorable cuanto menor es el valor resultante.

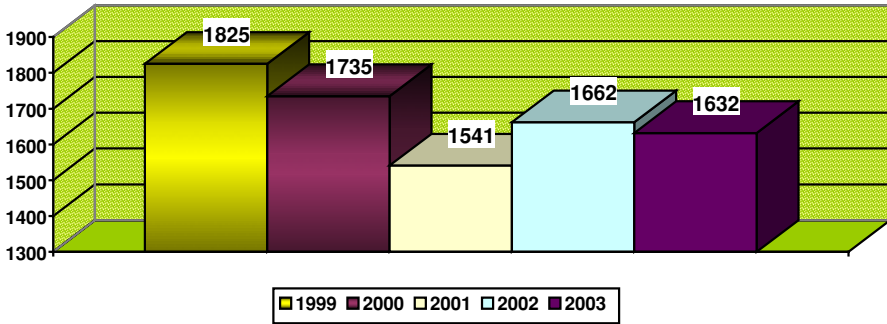


## B. JUZGADOS DE LO PENAL

### 1.- ASUNTOS REGISTRADOS

✧ La evolución de los Juzgados de lo Penal, desde el punto de vista de la carga de trabajo, trazó una línea descendente relativamente acusada hasta el año 2001, cambiando de signo a partir de ese año, si bien el número de asuntos registrados en 2003, ligeramente inferior al del año inmediatamente anterior, impide conocer si el cambio de tendencia está consolidado. En todo caso, el número de asuntos ingresados en 2003 fue inferior en un 10,58% al de 1999.

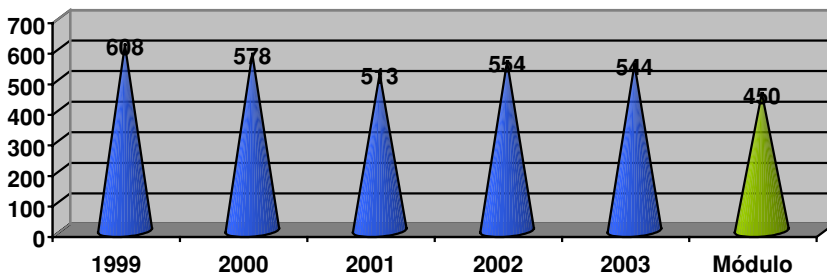
### ASUNTOS REGISTRADOS



### MEDIA DE INGRESO POR JUZGADO Y COMPARACIÓN CON EL MÓDULO DE ENTRADA

El módulo de trabajo anual de los Juzgados de lo Penal se sitúa en 400 asuntos. Los Juzgados de Alcalá han superado desde su creación este estándar de trabajo en porcentajes que oscilan entre el 14% de 2001 y el 35,11% de 1999.

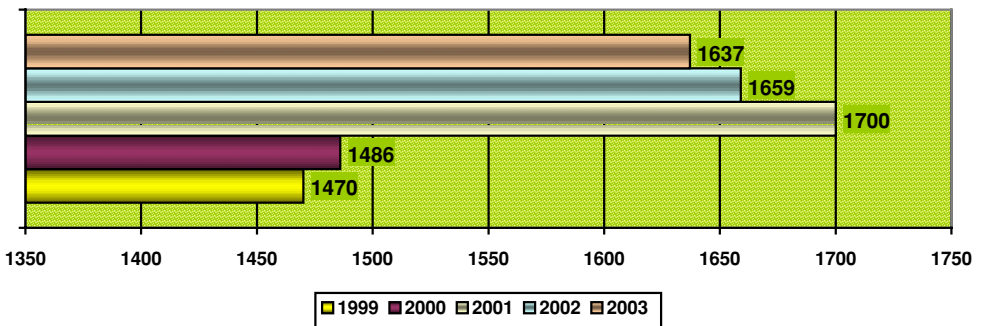
### Módulo de Entrada



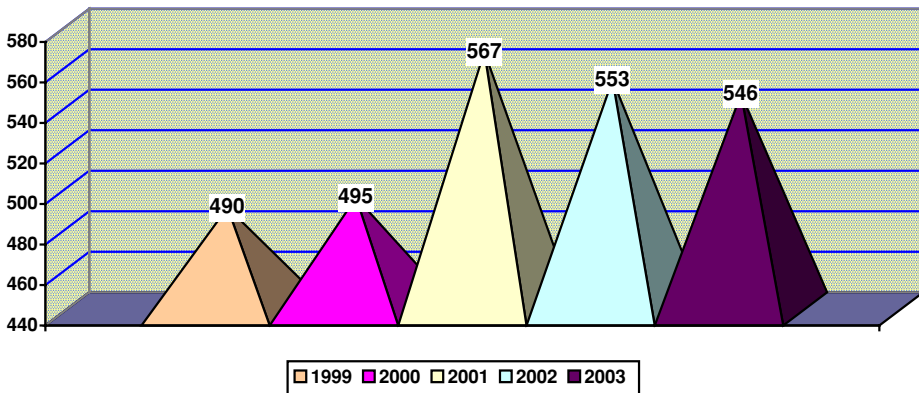
## 2.- ASUNTOS RESUELTOS

✂ El volumen de asuntos resueltos en los Juzgados de lo Penal ha sufrido variaciones en los cinco últimos años, pero en todo caso presenta una evolución favorable. En 2003, los asuntos resueltos superaron en un 11,36% a los correspondientes a 1999.

ASUNTOS RESUELTOS

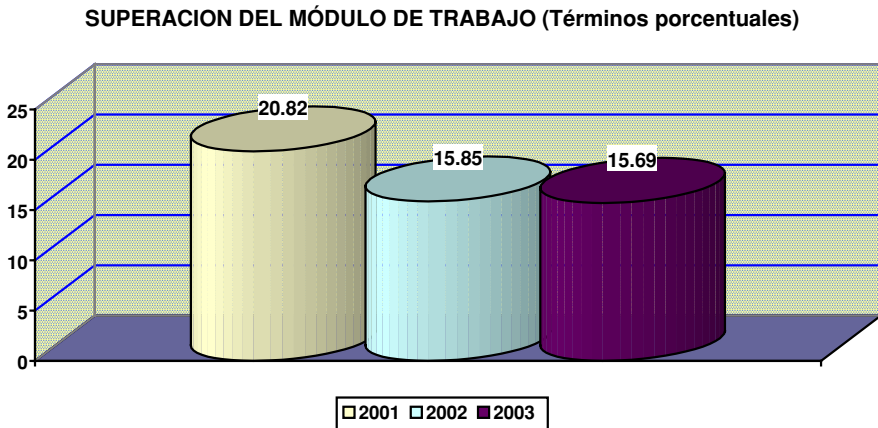


ASUNTOS RESUELTOS POR JUZGADO (MEDIA)



## COMPARACIÓN CON EL MÓDULO DE RESOLUCIÓN (2001-2003)

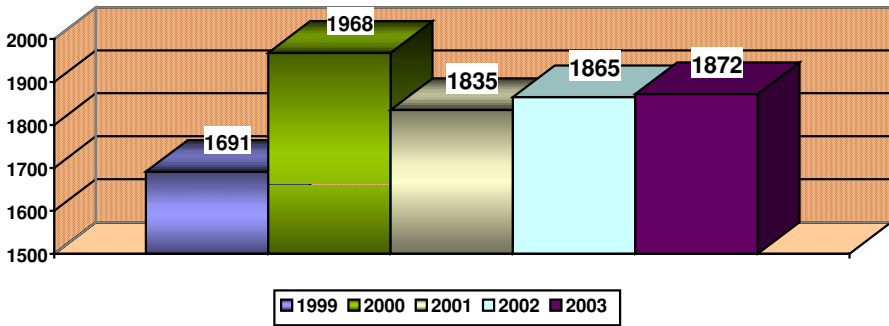
Los Juzgados de lo Penal de Alcalá han superado año a año el módulo de trabajo, fijado para este tipo de órganos en 1250 horas. El porcentaje de superación promediado se sitúa entre el 15% y el 20%, como se expone en el siguiente gráfico:



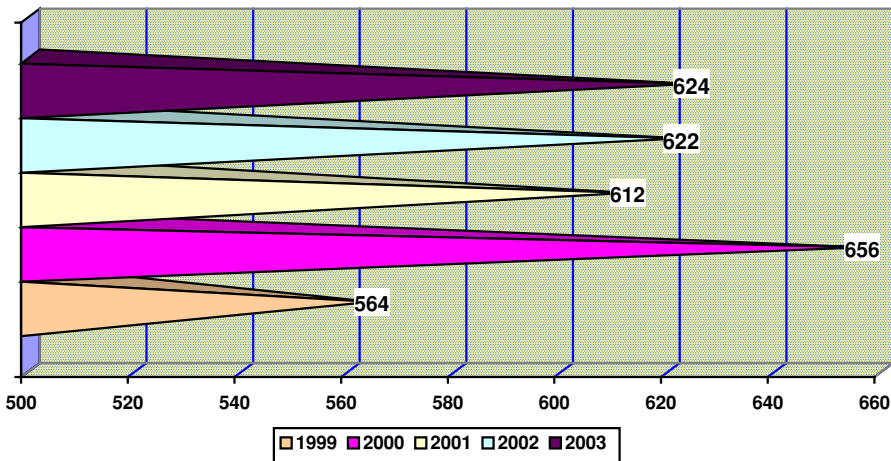
### 3.- ASUNTOS PENDIENTES

✦ El volumen de asuntos pendientes ha sufrido en los últimos cinco años un incremento del 10,7%.

**ASUNTOS PENDIENTES: DATOS GLOBALES**



**ASUNTOS CIVILES PENDIENTES POR JUZGADO (MEDIA)**

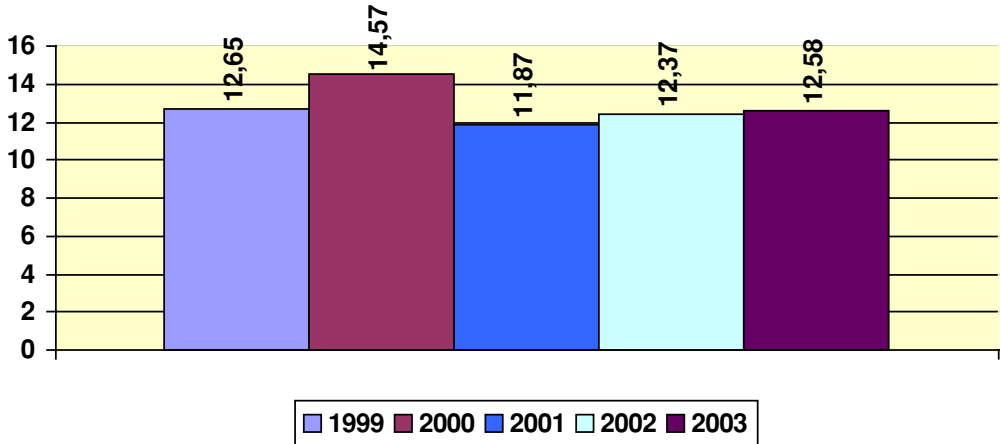


**4.- OTRAS VARIABLES DE LITIGIOSIDAD**

**A.- EVOLUCION DEL TIEMPO MEDIO DE RESPUESTA EN MESES**

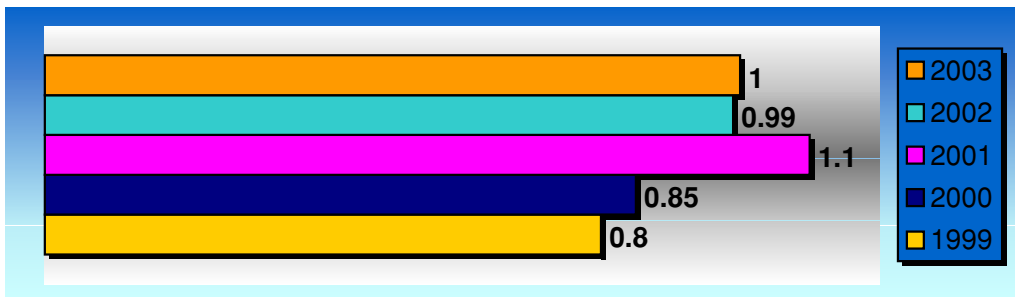
En los Juzgados de lo Penal de Alcalá el tiempo de respuesta se ha venido situando en torno a un año, con las variaciones que se exponen en el siguiente gráfico, superando en todo caso la media del tiempo de respuesta

ofrecida por este tipo de órganos en el conjunto del territorio nacional (5,59 meses en 2003)



### B.- TASA DE RESOLUCIÓN

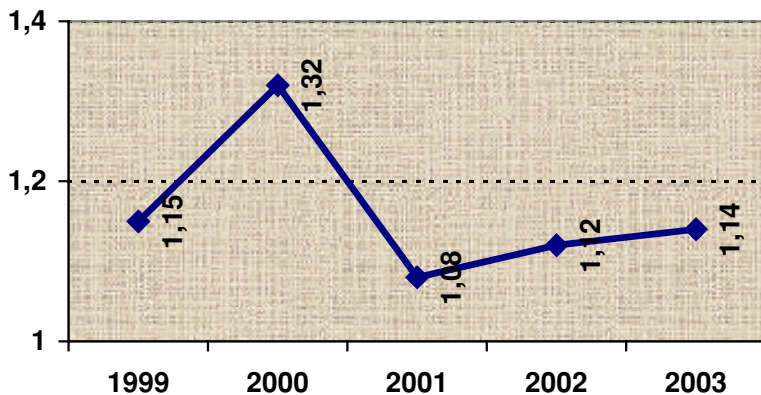
La tasa de resolución, ligeramente alejada en 1999 y en 2000 del parámetro de la unidad que marca la normalidad en la relación entre asuntos registrados y resueltos, se reactivó en 2001, si bien descendió de nuevo en los dos años siguientes. La tasa de resolución media de España en este tipo de órganos se situó en 2003 en 1,03.



### C.- TASA DE PENDENCIA

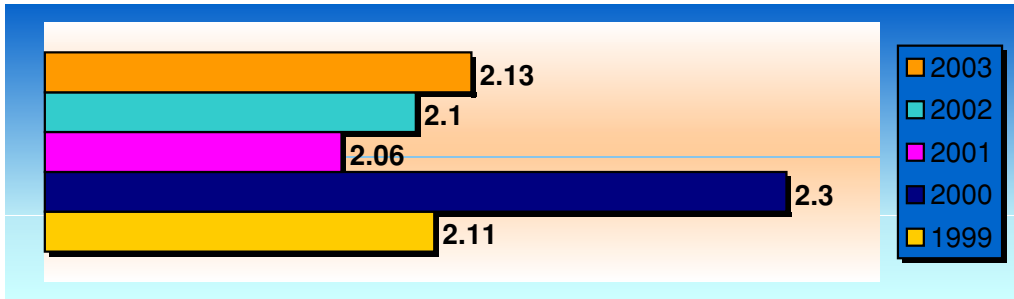
Como antes se ha explicado, este concepto indica la relación entre los asuntos pendientes al final de un periodo y los resueltos durante ese periodo, de modo que es más favorable cuanto menor sea su valor. En los Juzgados de lo Penal de Alcalá la tasa de pendencia de los últimos cinco años ha sufrido una tendencia al alza, ligeramente modulada en los dos últimos años, situándose en todo caso muy por encima de la media nacional (0,47 en 2003).

#### EVOLUCIÓN DE LA TASA DE PENDENCIA



### D.- TASA DE CONGESTIÓN

La tasa de congestión se mantiene en valores relativamente estables y es muy superior a la media nacional (1,44).



## VI.- INFRAESTRUCTURAS

Los Juzgados de Alcalá de Henares están divididos en dos sedes céntricas y próximas entre sí. La sede principal, que alberga los Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción números 1 a 6, los Juzgados de lo Penal, el Servicio Común de Actos de Comunicación y Ejecución, el Decanato y la Forensía, mientras que en el segundo edificio se ubica el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción número 7. Existe un proyecto de ubicación de la adscripción permanente de Fiscalía en otro edificio distinto.

**Grado de satisfacción:** ninguna de las dos sedes cumple de forma adecuada los requisitos de funcionalidad y espacio necesarios en los edificios públicos. Tanto los despachos como las zonas de tránsito público son pequeños.

## VII.- MAPA DE SERVICIOS JUDICIALES Y MEDIOS MATERIALES

### Situación actual

- **Servicios Comunes:** está constituido un Servicio Común de Actos de Comunicación y Ejecución.
- **Oficina de Atención a la Víctima:** no existe
- **Servicio de Orientación Jurídica:** constituido en el Colegio de Abogados
- **Colegio de Procuradores:** ubicado en una dependencia en la sede principal, cuenta con un empleado

- **Servicio de traslado de escritos y documentos:** está constituido y funciona correctamente.
- **Fiscalía:** Destacamento propio formalmente, pero carece de sede en Alcalá. Se encuentra en el edificio de las Secciones Penales de la Audiencia Provincial de Madrid. Como se ha indicado, existe un proyecto de ubicación en Alcalá, en una sede distinta de las judiciales, debido a la falta de espacio de éstas.
- **Forensía:** instalaciones insuficientes
- **Oficina de Averiguación Patrimonial:** A.P. Madrid.
- **Oficina de Peritación:** T.S.J. Madrid
- **Equipos Psicosociales:** el equipo psicosocial recientemente adscrito a los Juzgados no ha podido ser ubicado en un espacio concreto, por lo que van ocupando las dependencias que no estén siendo utilizadas en cada momento (una sala de vistas, un despacho, el despacho del forense...)
- **Puntos de Encuentro Familiar:** sin constituir. Sí existe un programa de Mediación Familiar en Separaciones y Divorcios de titularidad municipal y el proyecto de inminente creación de un servicio para facilitar la entrega y recogida de menores. Este servicio, también municipal, no constituirá en sentido estricto un punto de encuentro, ya que no habrá posibilidad de visitas vigiladas o sometidas a control.
- **Salas de Vistas:** Se cumple la ratio de una Sala para cada dos Juzgados
- **Sistema de grabación audiovisual:** VHS y videoconferencia. La Sala donde está instalado el equipo de videoconferencia no es de uso exclusivo para este sistema, sino que debe utilizarse también para la celebración de juicios y vistas presenciales, lo que limita de forma importante las posibilidades de la videoconferencia.
- **Programa informático:** Libra. El grado de satisfacción calificado por los usuarios del partido es bajo, debido al elevado tiempo de respuesta, a la falta de apoyo técnico presencial y a las limitaciones de las prestaciones que ofrece.

## Necesidades

- Unificación de sedes en un emplazamiento en el que puedan ubicarse también las dependencias de la adscripción permanente de la Fiscalía.
- Implantación de una Oficina de atención a las Víctimas
- Creación de suficientes Puntos de Encuentro Familiar, agrupados por sectores territoriales
- Efectiva creación de un registro informático interconectado
- Mejora sustancial del programa informático actual con impartición de cursos de formación periódicos
- Sustitución de actual sistema de grabación por otro más acorde con los avances tecnológicos.

## VIII.- ALTERNATIVAS SOBRE PLANTA JUDICIAL

- ❖ Con la actual planta de Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción, el módulo de entrada se superó en 2003 en unos índices preocupantes. Para que la carga de trabajo estuviera ajustada a este estándar de trabajo sería precisa la creación de al menos tres nuevos Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción. En esa nueva situación, la entrada de asuntos penales sería similar al módulo vigente (aún lo superaría en un 4,47%) y los asuntos penales seguirían superando ese estándar, pero en porcentajes mucho más asumibles (+16,14%)
- ❖ Por los datos expuestos, es también necesaria la creación de un cuarto Juzgado de lo Penal, para lograr que el módulo de entrada (450 asuntos) no fuera superado.
- ❖ **PROPUESTA:** Creación de tres Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y de un Juzgado de lo Penal.